



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2023 00581 00

Estudiada la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA**, que propone el señor **JOSÉ RAMIRO VEGA BOTELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.426.592, en relación con la fallecida **CLAUDIA SUAREZ TORRES**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No 60.359.836, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, el Despacho la inadmite por encontrar las siguientes falencias:

PRIMERO.- Se allegarán los registros civiles de nacimiento del demandante y la causante, con la anotación del estado civil de compañeros permanentes – Decreto 1260 de 1970 art. 11.

SEGUNDO.- Deben aportarse los registros civiles de nacimiento de los hijos de la *de cujus*, con los cuales se acredita la condición de herederos a ser vinculados.

TERCERO.- Se indica en el inventario que se allega, que no hay pasivos a cargo de la sucesión, debiendo indicarse lo referente a los impuestos que deben cancelarse por los bienes de la causante.

CUARTO.- Lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo, con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e633f430ed13f639bef0abb636eb4ae8ed145b9c2c8c0d2a64a51566ae188796**

Documento generado en 23/01/2024 02:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>